

**BASES GENERALES DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO PARA PROVEER 01
INGENIERO(A) EN INFORMÁTICA O INGENIERO(A) EJEC. EN INFORMÁTICA O
INGENIERO(A) EJEC. EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA O INGENIERO(A) EN
SISTEMAS COMPUTACIONALES, PARA DESEMPEÑO EN EL ADMINISTRADOR
FINANCIERO DEL SISTEMA DE SALUD DE LA ARMADA.**

CÓDIGO DE PROCESO DE SELECCIÓN: 2026 /02

I.- GENERALIDADES.

El presente documento contiene las Bases Generales del Concurso para regular el Proceso de Selección de 01 Ingeniero(a) en Informática o Ingeniero(a) Ejec. en Informática o Ingeniero(a) Ejec. en Computación e Informática o Ingeniero(a) en Sistemas Computacionales, que ingresará como Personal Fondos Propios AFISAN asimilado a Grado 14, para desempeño como Analista Desarrollador de Aplicaciones en el Administrador Financiero del Sistema de Salud de la Armada, en la ciudad de Viña del Mar.

II.- PERFIL REQUERIDO.

A.- Principales Funciones:

- 1.- Realizar análisis de nuevos requerimientos y efectuar desarrollos en base a las tareas encomendadas entregados por el respectivo Jefe de Proyecto, que posterior a la revisión, sean traspasados a “Producción” y respaldados en el repositorio de código fuente del sistema.
- 2.- Crear tablas, vistas, vistas materializadas, funciones, procedimientos almacenados, secuencias, trabajos programados, etc. en base de datos usando lenguaje de programación según se requiera en el proyecto.

B.- Tareas adicionales:

- 1.- Asistir a reuniones para la recepción de requerimientos y entrega de avances de los desarrollos del proyecto.
- 2.- Efectuar documentación del análisis del sistema y desarrollos encomendados.
- 3.- Aplicar “Metodología de Testing” a los desarrollos para asegurar la calidad del producto.

C.- Competencias para el desarrollo de sus funciones:

El Personal Fondos Propios efectuará asesorías acorde a su especialidad y a las competencias profesionales para cumplir con la función principal y específica del puesto que desempeñará.

- 1.- Capacidad de análisis de requerimientos.
- 2.- Habilidad en el desarrollo de algoritmos e interfaces de usuario.
- 3.- Conocimiento de motores base de datos relacionales.
- 4.- Conocimiento de Paradigma Orientación a Objeto.
- 5.- Conocimiento de desarrollo de aplicaciones en multicapa.
- 6.- Conocimiento en tecnologías de integración de aplicaciones basadas en XML o JSON.

III.- CONDICIONES DEL CONTRATO.

- A.- Tipo de Contrato : Fondos Propios AFISAN asimilado a Grado 14, Nivel A
 B.- Previsión : A.F.P. / FONASA / ISAPRE
 C.- Jornada de trabajo : 42 horas semanales (lunes a jueves de 08:00 a 17:30 hrs. y viernes de 08:00 a 14:00 hrs.).
 D.- Sueldo Base : \$1.830.085.- (más reajuste del sector público para el año 2026).
 E.- Domiciliado : Región del Valparaíso (deseable).
 F.- Lugar de Trabajo : Administrador Financiero del Sistema de Salud de la Armada (Viña del Mar).

IV.- INSTRUCCIONES GENERALES Y DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.

A.- Instrucciones generales:

- 1.- Las bases generales de postulación se encontrarán disponibles en la página web www.admisionarmada.cl.
- 2.- Las personas interesadas deberán enviar por Correos de Chile, Chilexpress o similar sus antecedentes de postulación impresos (formato papel), a la Sección de Recursos Humanos de la Unidad Logística Medicina Preventiva, dependiente del Administrador Financiero de Salud de la Armada, Avda. Jorge Montt N° 11.700, Las Salinas, Viña del Mar, indicando el código de postulación del concurso.
Los postulantes NO podrán entregar en forma presencial sus antecedentes en la citada Oficina
Asimismo, podrá remitir los antecedentes a través del correo electrónico contacto_afisan@sanidadnaval.cl
- 3.- Se informará a los postulantes vía correo electrónico, registrado en el Currículum Vitae, lugar, fecha y hora en que se realizarán cada una de las actividades de postulación.
- 4.- Plazo de recepción de antecedentes: **desde el 05 de febrero y hasta las 23:59 hrs. del 18 de febrero de 2026. Una vez cerrado el plazo para la postulación, no se recibirán nuevas postulaciones. De igual forma, no serán admisibles documentos adicionales.**
- 5.- A la fecha de cierre de las postulaciones al concurso, los postulantes deberán haber presentado la totalidad de los documentos requeridos en las bases del concurso. **La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados, con formato distinto al solicitado o la no presentación de algún antecedente que respalte el cumplimiento de requisitos, será considerado incumplimiento de éstos, por lo cual se desestimará la postulación, quedando fuera del Proceso de Selección.** De igual forma, serán responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan.
- 6.- Una vez difundidas las bases de postulación, éstas se entenderán plenamente conocidas y aceptadas por los postulantes.
- 7.- Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en el acceso al lugar de evaluación o para la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este proceso de selección (artículo 7º, Ley 20.422).

- 8.- La vacante a proveer mediante este concurso es para desempeñarse en el Administrador Financiero del Sistema de Salud de la Armada.
- 9.- Todos los costos de traslados que implique este Proceso de Selección, serán de cargo exclusivo de los postulantes.
- 10.- El concurso podrá ser declarado “Desierto” si no se presentan postulantes o por falta de postulantes idóneos, entendiéndose por éstos aquellos que no cumplan con el perfil y/o los requisitos establecidos.
- 11.- A requerimiento del postulante, la documentación será devuelta una vez finalizado el Proceso de Selección, en la Sección de Recursos Humanos de la Unidad Logística Medicina Preventiva, dependiente del Administrador Financiero de Salud de la Armada, Avda. Jorge Montt N° 11.700, Las Salinas, Viña del Mar. Aquella documentación que no sea retirada se mantendrá en custodia por 6 meses, desde la fecha de término del proceso, siendo incinerada una vez finalizado este período.
- 12.- De acuerdo a lo establecido por la Ley N° 21.389, aquellos postulantes que tengan una inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y quieran ingresar a la Institución, deberán autorizar, como condición habilitante para su nombramiento como Personal Fondos Propios, que la Institución proceda a retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente.

B.- Inhabilidades para participar en el proceso:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 54° de la Ley N° 18.575 “Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”, no podrán participar del proceso quienes:

- 1.- Tengan vigentes o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más, con la Armada de Chile.
- 2.- Tengan litigios pendientes con la Armada de Chile, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- 3.- Sean directores, administradores, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la Armada de Chile.
- 4.- Tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive (padres, abuelos, nietos consanguíneos, sobrinos o bisabuelos, suegros, yernos, nueras o cuñados) respecto de Contraalmirantes, Vicealmirantes o Comandante en Jefe Institucional, en servicio activo.

C.- Descripción del Proceso:

El proceso de selección comprende las siguientes etapas:

1.- Primera Etapa - Revisión Curricular:

Corresponde a la revisión acabada de los antecedentes presentados por los postulantes. **Para la puntuación se considerará necesario que se adjunten los certificados y documentos que acrediten lo solicitado.**

Finalizada la evaluación curricular, la preselección de los postulantes que pasarán a la siguiente etapa se realizará en orden de precedencia, de acuerdo

a la nota final obtenida, la que para considerarse aprobada no podrá ser inferior a 4,0 en escala de 1 a 7.

Los postulantes que serán citados a la siguiente etapa (Entrevista Personal y Declaración de Antecedentes Personales) se determinarán en orden de precedencia, considerando que la cantidad de seleccionados no deberá superar la proporción de 5:1 con relación a las vacantes disponibles

Esta etapa tendrá una ponderación de un 40% de la nota final del Proceso de Selección.

2.- Segunda Etapa - Entrevista Personal y Declaración de Antecedentes Personales:

La entrevista personal tiene por finalidad ahondar en el conocimiento del postulante y evaluar si sus competencias se ajustan a las definidas en el perfil del cargo y profesional del puesto ofrecido.

La entrevista podrá ser presencial o por videollamada, en este último caso de acuerdo a previa coordinación con el postulante.

La nota final de la entrevista personal no podrá ser inferior a 5,0, en escala de 1 a 7, para considerarse aprobada. **Su resultado tendrá una ponderación del 60% de la nota final del Proceso de Selección.**

Además, en esta etapa los postulantes completarán el Formulario de Declaración de Antecedentes Personales (D.A.P.), documento que es requerido por razones de seguridad institucional y nacional.

Aquellos postulantes que no asistan a la Entrevista Personal se entenderá que desisten de continuar en el concurso, por lo cual se desestimarán la postulación, quedando fuera del Proceso de Selección.

Finalizada la etapa de entrevista personal, se obtendrá el puntaje de cada postulante y con ello se determinará el orden de mérito final, considerando las notas obtenidas en el análisis curricular (40%) y en la entrevista personal (60%).

Los postulantes que rindan los exámenes psicofísicos de la siguiente etapa se determinarán en orden de precedencia, considerando que la cantidad de seleccionados no deberá superar la proporción de 3:1 con relación a las vacantes disponibles.

3.- Tercera Etapa - Exámenes Psicofísicos de Ingreso (médico/dental básico y psicológico):

De acuerdo a lo establecido en el “Reglamento de Requisitos Psicofísicos de Ingreso y Permanencia en la Armada”, aprobado por Resolución C.J.A. Exenta N° 14, de fecha 16 de enero 2019, los postulantes que sean preseleccionados deberán someterse obligatoriamente a un examen médico, odontológico y psicológico de ingreso, en la Unidad Ejecutora de Medicina Preventiva respectiva de la Institución, cuyo costo será de cargo del postulante.

Además, deberán efectuarse exámenes de apoyo clínico de laboratorio, radiológico y de especialidades, los que serán informados oportunamente a los postulantes. El costo de los exámenes también es de cargo del postulante y deberán ser realizados en laboratorios y centros de salud privados.

Aquellos postulantes que no asistan a los exámenes psicofísicos, se entenderá que desisten de continuar en el concurso.

Finalizada esta etapa, los Servicios de Medicina Preventiva Zonales, informarán la Aptitud Médica de los postulantes preseleccionados, de acuerdo a lo establecido en el “Reglamento de Requisitos Psicofísicos de Ingreso y Permanencia en la Armada”.

Aptitud Médica	
Apto	Postulante no presenta enfermedades o afecciones causales de inaptitud para el ingreso a la Institución.
Apto con observaciones	El postulante presenta indicadores de alteraciones de salud menores y posibles de ser subsanadas a corto plazo que le permiten el ingreso a la Institución.
No Apto	El postulante presenta síntomas y/o signos de alguna de las enfermedades o afecciones que sean causales de inaptitud para el ingreso a la Armada. Asimismo, el postulante que exceda o se encuentre bajo los límites aceptables en los casos en que se exijan determinados parámetros. También aquel que, de los antecedentes médicos acompañados, se pueda presumir fundadamente, en caso de ser sometido a pruebas de suficiencia física, que ello pueda constituir un riesgo para su salud.

El uso de tatuajes, piercing, expansiones o perforaciones está permitido considerando las siguientes restricciones, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Uniformes de Oficiales de la Armada y en el Reglamento de Requisitos Psicofísicos de Ingreso y Permanencia en la Armada:

- Se prohíben en cualquier ubicación del cuerpo, los tatuajes sexualmente explícitos, con lenguaje vulgar, partidarios de discriminación basada en sexo, raza, religión, etnia o nacionalidad de origen, los que simbolicen afiliación política o partidaria, pandillas, supremacías o grupos extremistas o que recomiendan el uso de drogas ilegales o que sean contrarios a los valores constitucionales del país o a las Fuerzas Armadas.
- Además, son causales de rechazo médico los tatuajes, piercing y/o expansiones con fecha de realización, de proceso de borrado o de reconstrucción, menores a 8 meses al momento de la evaluación médica. Esto se debe a que durante este tiempo se podrían manifestar infecciones virales complejas y de pronóstico incierto a consecuencia de esta práctica.

4.- Cuarta Etapa - Selección:

Una vez recepcionados los resultados de los exámenes psicofísicos, se presentarán todos los antecedentes del proceso de selección de los postulantes al Sr. Administrador Financiero del Sistema de Salud de la Armada, para su resolución.

V.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN, INHABILIDADES Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

A.- Requisitos generales de postulación:

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, señalados en el artículo 26° del Decreto con Fuerza de Ley (G) N° 1, de 1997, “Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas”:

- 1.- Ser ciudadano.
- 2.- Cumplir con la Ley de Reclutamiento y Movilización. En el caso de cumplimiento efectivo del Servicio Militar, haber sido licenciado con valer militar y conducta buena (solo para postulantes masculinos).
- 3.- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- 4.- Estar en posesión del Título Profesional de **Ingeniero en Informática, en Ejecución en Informática, en Computación e Informática o en Sistemas Computacionales**. Títulos profesionales obtenidos en el extranjero deben estar

revalidados o reconocidos en Chile de acuerdo a la legislación vigente, adjuntando dicha documentación en su postulación, a saber: Para todos aquellos títulos o grados que han sido otorgados por algún país en convenio con Chile: mediante reconocimiento en el Ministerio de Relaciones Exteriores o en el Ministerio de Educación de Chile, según el convenio que corresponda. Para todos aquellos títulos o grados obtenidos en países que no poseen un convenio actual con Chile: mediante la revalidación o reconocimiento en la Universidad de Chile.

- 5.- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, a menos que hayan transcurrido más de 5 años desde la cesación de funciones.
- 6.- No estar inhabilitada/o para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenada/o, procesada/o o con auto de apertura de juicio oral o de procesamiento por crimen o simple delito.
- 7.- No estar sometida/o a sumario administrativo.
- 8.- No estar afecta/o a las incompatibilidades de empleo establecidas en el Estatuto Administrativo vigente para la Administración Civil del Estado.
- 9.- Contar con Declaración Jurada de estar o no estar afiliada/o a un partido político.
- 10.- Contar con Declaración Jurada de que, al ser nombrada/o, cumplirá con la Ley de Registro Electoral.

B.- Requisitos específicos de postulación:

1.- Conocimientos especiales:

Deberá acreditar dominio con certificado de la entidad que impartió el curso o de la organización donde haya utilizado las bases de datos y herramientas que se indica:

- a.- Lenguajes: JavaScript, PL/SQL, REACT, Vite, CSS, HTML, JSON, Python, Django Rest Framework
- a.- Conocimiento nivel medio en bases de datos relacionales (SQL) de preferencia Oracle y SQL Server, y Lenguaje PLSQL
- b.- Conocimiento en DRF (Django Rest Framework) para creación de APIS y sus herramientas de ORM.
- c.- Conocimiento JavaScript, especialmente para desarrollos SinglePage con REACT y la implementación de tipado TypeScript para el ecosistema Vite.
- d.- Conocimiento en Debian para configuración de servidores: UFW, APT, SYSTEMCTL, ETC.
- e.- Configuración y gestión de entornos de desarrollo en Ubuntu, manejo de Git, Node.js y herramientas esenciales.

2.- Experiencia Laboral:

Acreditar experiencia laboral demostrable bajo el título profesional que se presenta, siendo requisito excluyente el uso de lenguajes REACT y/o Django Rest Framework, en entidades públicas o privadas.

C.- Inhabilidades para participar en el proceso:

De acuerdo a lo establecido en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 “Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”, artículo 54, no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado:

- 1.- Las personas que tengan vigentes o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más, con la Armada de Chile.
- 2.- Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la Armada de Chile, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge,

hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

- 3.- Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes, con la Armada de Chile.
- 4.- Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive (padres, abuelos, nietos consanguíneos, sobrinos o bisabuelos, suegros, yernos, nueras o cuñados) respecto de Contraalmirantes, Vicealmirantes o Comandante en Jefe Institucional, en servicio activo, de acuerdo a lo dictaminado por la Contraloría General de la República en sus Dictámenes N° 25.716, de 2019 y N° 9.440, de 2020.
- 5.- Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

D.- Condición Habilitante para el Nombramiento:

Si quien es seleccionado/a se encuentra en el supuesto descrito en el artículo 36º de la Ley N° 14.908 "Sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias", deberá autorizar la retención de las futuras pensiones de alimentos, más el recargo señalado en la Ley.

E.- Documentación requerida:

- 1.- Curriculum Vitae, según formato publicado en sitio web www.admisionarmada.cl
- 2.- Fotocopia de Carnet de Identidad o Certificado de Nacimiento para acreditar edad a la fecha de postulación.
- 3.- Fotocopia simple del Título Profesional de **Ingeniero en Informática, en Ejecución en Informática, en Computación e Informática o en Sistemas Computacionales** y Certificado de Título con sistema de verificación digital, emitido por la Institución de Educación Superior que lo otorgó, el emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación (Certificado de profesionales) o el otorgado por el Ministerio de Educación (para Instituciones de Educación Superior cerradas).
Si no es factible la obtención de alguno de los certificados anteriormente señalados (con sistema de verificación digital), se deberá presentar un Certificado de Título, emitido por la Institución de Educación Superior que otorgó el Título Profesional, legalizado ante Notario Público. Además, se deberá indicar el contacto de la oficina de registros académicos de la respectiva institución de Educación Superior, para verificar la validez del título.
- 4.- Fotocopia simple de la Concentración de Notas de la carrera y Certificado que acredite su Nota de Titulación, otorgados por la respectiva institución de Educación Superior.
- 5.- Fotocopia simple de los documentos que acrediten los conocimientos técnicos solicitados (en caso de haberlo registrado en el Currículum Vitae).
- 6.- Fotocopia simple de la documentación que acredite experiencia profesional, bajo el título profesional que se presenta (en caso de haberla registrado en el Currículum Vitae).
- 7.- Carta motivacional exponiendo su motivación para trabajar en la Institución, su interés por realizar las funciones del cargo y las fortalezas o competencias personales que contribuirían a un buen desarrollo del trabajo.
- 8.- Declaración Jurada Simple de Incompatibilidades e Inhabilidades, según formato publicado en sitio web www.admisionarmada.cl.
- 9.- Declaración Jurada Simple en que conste no estar sometida/o a sumario administrativo, según formato publicado en sitio web www.admisionarmada.cl.
- 10.- Declaración Jurada de que, al ser nombrada/o, cumplirá con la Ley de Registro Electoral, según formato publicado en sitio web www.admisionarmada.cl.

- 11.- Declaración Jurada Simple de estar o no afiliada/o a un partido político, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18º de la Ley N° 18.603 “Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos”, según formato publicado en sitio web www.admisionarmada.cl.
- 12.- Carta de recomendación que avale experiencia en desarrollo de sistemas web con los lenguajes detallados en el punto V., letra B, numeral 1, siendo requisito excluyente el uso de lenguajes REACT y/o Django Rest Framework.

VI.- CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO.

ETAPA / ACTIVIDAD	FECHAS
Postulación en el sitio web www.admisionarmada.cl.	Desde el 05 de febrero y hasta las 23:59 hrs. del 18 de febrero de 2026.
Evaluación y Selección del Postulante. <ul style="list-style-type: none"> - Primera Etapa: Revisión Curricular (todos los postulantes que cumplan requisitos). - Segunda Etapa: Entrevistas Personales y Declaración de Antecedentes Personales (solo postulantes preseleccionados). - Tercera Etapa: Exámenes Psicofísicos de Ingreso (Evaluación Médico/Dental y Psicológica, solo postulantes preseleccionados). - Cuarta Etapa: Selección. 	19 de febrero de 2026. 20 y 23 de febrero de 2026. 02 de marzo de 2026. 09 de marzo de 2026.

Las fechas publicadas podrían sufrir modificaciones de acuerdo a la planificación institucional y necesidades del servicio. Estas eventuales modificaciones aseguran el adecuado desarrollo del Proceso de Selección, cautelando la igualdad de oportunidades de los postulantes.